



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Directoral Regional Sectorial

N° ..... 759 ..... -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 13 AGO 2018

VISTO; El Informe N° 0025-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA, Informe N° 186-2018-GRA/GG-DRSA-DIRESA-OEA-OASA, sobre aprobación del Reglamento para el uso y Control de Vehículos Propiedad de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

**Que**, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 28926; y las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes;

**Que**, en aras de lograr una eficiente y correcta administración de los vehículos a través de una gestión ordenada, planificada y transparente de la flota vehicular de la DIRESA – Ayacucho, en estricta observancia de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, es menester aprobar la propuesta del Reglamento para el uso y Control de Vehículos Propiedad de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, la cual se encargara de normar la administración, procedimiento y políticas de asignación, mantenimiento, control y uso correcto de las unidades vehiculares de la DIRESA – Ayacucho y poner en práctica los procedimientos técnicos, a fin de brindar un buen servicio contribuyendo al cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos y metas efectivizando y controlando el uso del combustible, lubricantes y repuestos; a través del acto resolutivo correspondiente;

**Que**, es necesario adoptar un reglamento interno que propicie una verdadera conciencia de la misión en los servidores de la Unidad de Mantenimiento, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho y que constituya un medio eficaz para encausar la marcha de la administración de la institución y resolver los problemas prácticos que a diario se presentan;

**Estando**, a las razones expuestas precedentemente, bajo los alcances del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes; y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo el Reglamento para el Control de Vehículos Propiedad de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, que consta de 06 Títulos, circunscritos en trece (13) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias correspondientes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JRTRACF  
RDS/RRV  
AHP/psg



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
*[Signature]*  
C.D. Juan Roberto Tinco Bautista  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

